



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138-2023-MPM/GM

Ayaviri, 14 de julio de 2023.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 4508-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, presentado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar - Ayaviri; Memorándum N° 911-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Oficio N° 016-2023-MPM-GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Expediente Administrativo N° 4405-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, presentado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar - Ayaviri; Informe N° 200-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Carta N° 004-2023-MPM/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Oficio N° 049-2023-SITRAMUN/BASE MELGAR/AYAVIRI-MPM-A, de fecha 05 de junio de 2023, presentado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar - Ayaviri; Memorándum N° 1048-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0707, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 258-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General y demás antecedentes; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77015, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...)". "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, en la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Melgar" aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0048-2023-MPM/GM de fecha 31 de Marzo de 2023, establece en su Art. 7° Disposiciones Generales, Numeral "7.1. El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos Internos" es de carácter excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso previo informe de la Subgerencia de Logística la unidad orgánica solicitantes deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Subgerencia de Logística, es la unidad orgánica encargada de las contrataciones y de las adquisiciones en forma normal y cotidiana" y el Numeral "7.2 Puede otorgarse fondos por la modalidad de Encargo Interno en forma excepcional para que se destine únicamente para la contratación de bienes y servicios corrientes debidamente justificadas, presupuestados y autorizados en los siguientes casos: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0138-2023-MPM/GM

ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Subgerencia de Logística";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4508-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, presentado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri, solicita disponibilidad presupuestal para participar en la Capacitación Virtual en temas laborales de la Administración Pública (Cursos de Especialización en Gestión Pública y Laboral), para los trabajadores nombrados de la Municipalidad Provincial de Melgar, para una cantidad de 10 de trabajadores por el monto de S/ 1,570.00 (Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), en los cursos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Responsabilidades Laborales en el Trabajo; además;

Que, mediante Memorandum N° 911-2023-MPM-A/GAG, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Administración General solicita disponibilidad presupuestal para la Capacitación virtual de los trabajadores nombrados de la Municipalidad Provincial de Melgar en los cursos de Seguridad Salud en el trabajo y Responsabilidades laborales en el trabajo, por el monto total de S/ 1,570.00 (Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 016-2023-MPM-GAG, de fecha 24 de mayo de 2023, el Gerente de Administración General solicita al Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri, representado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General, para que pueda adjuntar la invitación/proforma de la capacitación virtual y precisar si el personal que se ha mencionado en la relación que se había adjuntado en el oficio N°041-2023- SITRAMUN-/BASEMELGAR/AYAVIRI-MPM, integra el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; con la finalidad de dar continuidad con el trámite respectivo. Por tanto, el Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri, representado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General da respuesta mediante Expediente Administrativo N° 4405-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, en el que adjunta la Proforma N° 003-EDUCARE 2022-GACETA GUBERNAMENTAL, remitido por el Mg. Edilberto, PALOMINO CHAUCA en calidad de Director Académico de la empresa Educare Internacional S.A.C., en el que menciona el precio unitario por cada curso grabado a un valor de S/ 157.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), la misma que estará disponible por un periodo de 12 meses en el aula privada de cada participante;

Que, mediante Informe N° 200-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 2 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el curso de los trabajadores nombrados; además, previo análisis realizado informa que lo solicitado por el SITRAMUN, no se encuentra programado dentro del presupuesto institucional para el año fiscal 2023, por lo que, no es posible cubrir la totalidad, de manera que otorga la siguiente disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Disponibilidad Presupuestal.

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	100	S/ 314.00

Fuente: Informe N° 200-2023-GPP/SGPyMGP, del Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Carta N° 004-2023-MPM/GAG, de fecha 2 de junio de 2023, el Gerente de Administración General comunica al Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri, representado por el servidor José Amador Mendoza Mamani en calidad de Secretario General la disponibilidad presupuestal y manifiesta que la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de nuestra entidad, hizo la evaluación de lo peticionado a través del OFICIO N°041-2023-SITRAMUN-/BASEMELGAR/AYAVIRI-MPM-A, y determinó que lo solicitado no se encuentra programado dentro del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023, razón por la cual, no es posible cubrir la totalidad de lo solicitado; sin embargo, se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 314.00 (Trecientos Catorce con 00/100 Soles), cubriendo así la inscripción de 02 trabajadores para que participen en el evento de capacitación virtual. Por tanto, según OFICIO N°049-2023-SITRAMUN-/BASEMELGAR/AYAVIRI-MPM-A, remite respuesta a la Carta N° 004-2023-MPM/GAG en donde comunica los datos personales de los trabajadores los mismos que son el Sr. José Amador Mendoza Mamani y el Sr. Wilfredo Ramirez Ticona quienes participaran en el mencionado curso de capacitación;

Que, mediante Memorandum N° 1048-2023-MPM-A/GAG, de fecha 5 de junio de 2023, el Gerente de Administración General solicita la Certificación Presupuestal para la Capacitación virtual de 02 trabajadores nombrados de la MPM en los cursos de Seguridad Salud en el trabajo y Responsabilidades laborales en el trabajo, requerido por el Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri, por el monto de S/. 314.00 (Trecientos Catorce con 00/100 Soles);

Que, mediante Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0707, de fecha 7 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certifica el monto de S/ 314.00 (Trecientos Catorce con 00/100 Soles) para la Capacitación virtual de 02

Página 2 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0138-2023-MPM/GM

trabajadores nombrados de la MPM en los cursos de Seguridad Salud en el trabajo y Responsabilidades laborales en el trabajo, requerido por el Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri;

Que, mediante el Informe N° 258-2023-MPM-A/GAG, de fecha 21 de junio de 2023, el Gerente de Administración General, solicita la emisión de resolución para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Servidor Nombrado Sr. José Amador, MENDOZA MAMANI identificado con DNI N° 02260443, **Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri** por el monto de S/ 314.00 (Trecientos Catorce con 00/100 Soles), para que realice el pago en efectivo y/o depósito bancario el derecho de inscripción de 02 Trabajadores Nombrados para el curso virtual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Responsabilidades Laborales;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la habilitación económica y desembolso de fondos bajo la modalidad de **Encargo Interno**, hasta por el monto total de S/ 314.00 (Trecientos Catorce con 00/100 Soles), a personal de la Institución, **Servidor Público Nombrado José Amador, MENDOZA MAMANI**, identificado con DNI N° 02260443, en su condición de **Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri**, con el objeto de cancelar mediante pago en efectivo y/o depósito bancario el derecho de inscripción de 02 Trabajadores Nombrados para el curso virtual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Responsabilidades Laborales, la misma que se desarrollará conforme al cronograma establecido en el mencionado curso virtual, de conformidad a los fundamentos y considerandos precedentemente expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas debidamente documentadas se presentará **sin exceder al tercer día hábil**, después de realizar el pago por derecho de inscripción para el curso virtual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Responsabilidades Laborales, según el numeral 8.5.11 de la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Melgar", según el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución y para demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Servidor Público Nombrado José Amador, MENDOZA MAMANI**, Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Base Melgar – Ayaviri, Gerencia de Administración General, Unidad de Tecnología Informática y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar con los requisitos y formalidades de Ley, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
SITRAMUN.
U.T.I.
Designado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL